



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 574-2024-UNIA-CU

Yarinacocha, 31 de octubre de 2024

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: El acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 10-2024-UNIA-CU de fecha 31 de octubre de 2024; el Escrito S/N y S/F suscrito por la Mg. Fiorella Victoria Flores Valverde en su calidad de Presidenta – APEUNIA, Proveído de fecha 10 de octubre de 2024, el Informe N° 0403-2024-UNIA-OAJ-LPV de fecha 15 de octubre de 2024, la Carta N° 0567-2024-UNIA-OAJ de fecha 21 de octubre de 2024, el Informe Legal Complementario N° 426-2024-UNIA-OAJ-LPV de fecha 29 de octubre de 2024 y la Carta N° 0594-2024-UNIA-OAJ de fecha 31 de octubre de 2024; con los demás recaudos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de las autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; para el periodo del 05-10-2023 al 04-10-2028;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 18-2024-UNIA-AU de fecha 21 de octubre de 2024, en el punto sexto de la parte resolutive en donde se ratifica la Resolución de Asamblea Universitaria N° 12-2024-UNIA-AU de fecha 12 de octubre de 2024 en donde se resolvió encargar a partir del 12 de octubre de 2024 el Vicerrectorado Académico de la UNIA a la docente ordinaria principal Dra. Teresa Alarcon Castillo, precisando que la encargatura será ahora hasta que se elija al nuevo Vicerrector(a) Académico en elecciones universitarias complementarias;

Que, mediante Escrito S/N y S/F suscrito por la Mg. Fiorella Victoria Flores Valverde en su calidad de Presidenta – APEUNIA, solicita al rector de la UNIA, reconocimiento de la Asociación de Profesionales, Egresados de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia – APEUNIA y participación con voz y voto en la Asamblea Universitaria y Consejo Universitario de la UNIA; por lo que mediante Proveído de fecha 10 de octubre de 2024 el Rectorado solicita opinión legal a la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe N° 0403-2024-UNIA-OAJ-LPV de fecha 15 de octubre de 2024, suscrito por la Abg. Luana Isabel Pajuelo Vasquez en su calidad de Abogada de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNIA, remite al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica el informe legal, dando como opinión *"Que, es PROCEDENTE la solicitud de reconocimiento a la ASOCIACION DE PROFESIONALES, EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA – APEUNIA, con voz y voto en Asamblea Universitaria y Consejo Universitario, por cuanto se encuentra enmarcada dentro de la Ley Universitaria, nuestros Estatutos y el Código Civil Peruano. (...)";*

Que, mediante Carta N° 0567-2024-UNIA-OAJ de fecha 21 de octubre de 2024, suscrito por el Abog. Eudocio Paucar Rojas en su calidad de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNIA, quien señala que su despacho se encuentra conforme con la opinión emitida en el Informe N°0403-2024-UNIA-OAJ-LPV por lo que se ratifica en todos sus extremos;

Que, mediante Informe Legal Complementario N° 426-2024-UNIA-OAJ-LPV de fecha 29 de octubre de 2024, suscrito por la Abg. Luana Isabel Pajuelo Vasquez en su calidad de Abogada de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNIA, remite al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica el informe legal, dando como opinión *"Que, el Consejo Universitario Reconozca a la Asociación de Profesionales, Egresados de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia – APEUNIA, debiendo emitirse el correspondiente acto resolutive para su oficialización, (...)";*



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 574-2024-UNIA-CU

Que, mediante Carta N° 0594-2024-UNIA-OAJ de fecha 31 de octubre de 2024, suscrito por el Abog. Eudósio Paucar Rojas en su calidad de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNIA, quien señala que su despacho se encuentra conforme con la opinión emitida en el Informe Legal Complementario N° 426-2024-UNIA-OAJ-LPV de fecha 29 de octubre de 2024, por lo que se ratifica en todos sus extremos;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 10-2024-UNIA-CU de fecha 31 de octubre de 2024, el consejo universitario acordó **POR MAYORIA, RECONOCER CON VOZ** ante los estatutos de la UNIA, a la "Asociación de Profesionales, Egresados de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia – APEUNIA", representado por la Mg. Fiorella Victoria Flores Valverde a fin de que participe en las Asambleas Universitarias y Consejos Universitarios futuros; asimismo, **DERIVAR** el expediente completo de la Asociación de Profesionales, Egresados de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia – APEUNIA al Comité Electoral, a fin de que éste elija a un solo representante de la Asociación de Graduados ante los órganos de gobierno de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, debiendo verificar que cada asociación de graduados cuente con la cantidad de afiliados de no menor del 10% de graduados en los últimos diez años, debido a que existe otra asociación de egresados reconocido y denominado Asociación General de Egresados y Graduados – AGEG;

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario de la UNIA y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – RECONOCER CON VOZ ante los estatutos de la UNIA, a la "Asociación de Profesionales, Egresados de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia – APEUNIA", representado por la Mg. Fiorella Victoria Flores Valverde a fin de que participe en las Asambleas Universitarias y Consejos Universitarios futuros.

- **REPRESENTANTE EN ASAMBLEA UNIVERSITARIA**
 - Mg. Fiorella Victoria Flores Valverde
- **REPRESENTANTE EN CONSEJO UNIVERSITARIO**
 - Mg. Fiorella Victoria Flores Valverde

SEGUNDO. – DERIVAR el expediente completo de la Asociación de Profesionales, Egresados de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia – APEUNIA al Comité Electoral, a fin de que éste elija a un solo representante de la Asociación de Graduados ante los órganos de gobierno de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, debiendo verificar que cada asociación de graduados cuente con la cantidad de afiliados de no menor del 10% de graduados en los últimos diez años, debido a que existe otra asociación de egresados reconocido y denominado Asociación General de Egresados y Graduados – AGEG.

TERCERO. – DISPONER que las oficinas pertinentes adopten las acciones complementarias para dar cumplimiento a la presente resolución.

CUARTO. – DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

QUINTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
x Rectorado
x VRA
x VRI
x CTI
x Interesados
x Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga
Secretario General